



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 210.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ANA CLAUDIA MELGAREJO DE MARTÍNEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 12 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 166/2021, del 30 de marzo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza la comisión de la señora Ana Claudia Melgarejo de Martínez, funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que por Resolución N° 125 del 9 de marzo de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional autoriza la comisión de servicio de la funcionaria Ana Claudia Melgarejo de Martínez, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Ana Claudia Melgarejo de Martínez**, funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Ana Claudia Melgarejo de Martínez**, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Art. 3° Disponer que la citada representación diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_